

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACUERDOS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Todos ellos adoptados por unanimidad

Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión. Se declara la urgencia de la sesión.

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Vista la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento se propone por parte de los responsables de diferentes Unidades de este Ayuntamiento, la modificación de los puestos de trabajo que se relacionan en el expediente tramitado al efecto y en la Memoria adjunta. Habiéndose sometido las modificaciones a la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 15 de julio de 2016, y dado asimismo trámite de audiencia los ocupantes de los puestos afectados. Visto asimismo el Informe de fiscalización previa emitido por el Sr. Interventor con fecha 19 de diciembre de 2016, en el que se fiscaliza con observaciones la propuesta de acuerdo inicial, en lo referente a diferentes apartados de la misma. En lo referente a la propuesta de modificación incluida en el apartado 11 de la propuesta inicial (Creación de un puesto en el Servicio de Coordinación General, con la denominación de Jefe de Servicio de Coordinación General), señala el informe de Intervención que no aparece justificada la creación de dicho Servicio, en particular la insuficiencia de los medios actuales para atender las necesidades que pretenden cubrirse, ni la justificación de la forma de provisión, retribución, etc., por lo que deberá ampliarse en los términos expresados la justificación de la propuesta. En relación con esta observación, se ha emitido por el Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad informe en el que se aportan las justificaciones y aclaraciones requeridas, las cuales han sido consideradas como suficientes y subsanadas las observaciones realizadas, por lo que, con fecha 23 de diciembre de 2016, es fiscalizada la propuesta de conformidad. Considerando que se han cumplido los trámites preceptivos en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de la Relación de Puestos de Trabajo, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: PRIMERO.- Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, según los informes, propuestas y memoria elaborada al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos: Creación de un Puesto en el Servicio Coordinación General, con las siguientes características: Denominación, Jefe de Servicio Coordinación General; Grupo de titulación, A1; Nivel de complemento de destino, 28; Tipo de jornada (dedicación), II/III; Complemento específico, 3.567,56 €/mes; Forma de provisión, CM; CI, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala: Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Todas. SEGUNDO.- En lo demás se mantienen las condiciones actualmente establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos referidos. TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander, en los términos que contiene el anexo de la que se somete a aprobación, así como la remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de la red semafórica a Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2016, el expediente para contratar los servicios de mantenimiento de la red semafórica de la ciudad de Santander, por un presupuesto anual de 567.248,43 € más 119.122,17 € de IVA, mediante procedimiento abierto de regulación

armonizada, con varios criterios de valoración mediante Fases. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 147 de fecha 29 de julio de 2016. En este procedimiento han presentado proposición tres empresas. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2016, dio cuenta de la valoración de las referencias técnicas contenidas en el Sobre nº 2.1, que es la siguiente: Fase I de valoración. Valoración Sobre nº 2.1. Máximo 22 puntos. Umbral mínimo, 11 puntos.

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO. MEJORAS EN EL SISTEMA DE MANTENIMIENTO Y SU INFORMATIZACIÓN, MEDIOS ASIGNADOS. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO ESPECÍFICOS.	TOTAL PUNTUACION FASE 1
Sice	21,50	21,50
Etra	13,50	13,50
Kapsch	12,00	12,00

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2016, dio cuenta de la valoración de las referencias técnicas contenidas en el Sobre nº 2.2, que es la siguiente: Fase II de valoración. Valoración Sobre nº 2.2. Máximo 20 puntos. Umbral mínimo 10 puntos

OFERTAS PRESENTADAS	CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA (La memoria y metodología aplicable, en el que se justificará la forma de gestión elegida, los ratios utilizados y la justificación real de los mismos, así como los medios)	TOTAL PUNTUACION
Sice	20	20
Etra Norte	10	10
Kapsch	7	

La oferta presentada por la empresa Kapsch no supera el umbral mínimo de valoración establecido y en consecuencia no pasa a la siguiente fase de valoración. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016, dio cuenta de la valoración de las referencias técnicas contenidas en el Sobre nº 2.3, que es la siguiente: Fase III de valoración. Valoración Sobre nº 2.3.- Máximo 7 puntos.

OFERTAS PRESENTADAS	SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD
Sice	7,00
Etra Norte	4,50
Kapsch	

Total valoración Sobre nº 2

OFERTAS PRESENTADAS	Sobre 2.1. FASE 1	Sobre 2.2 FASE 2	Sobre 2.3 FASE 3	TOTAL PUNTOS
Sice	21,50	20	7,00	48,50
Etra	13,50	10	4,50	28,00
Kapsch	12,00			

A continuación, se procede a la apertura de los Sobres nº 3 de las dos ofertas presentadas al procedimiento: Sobre nº 3: Oferta económica: 686.370,61 €/año (IVA incluido).

OFERTAS	PRECIO
Sice	617.733,56 € IVA, incluido, que supone una baja del 10 %
Etra Norte	664.939,64 € IVA, incluido que supone una baja de 3,12 %
Kapsch	

Ambas ofertas acompañan el listado de precios unitarios, indicado en el pliego y la Mesa procede a la aplicación de la fórmula de valoración establecida, a estas proposiciones, resulta la siguiente puntuación:

Sice, 51 puntos; Etra, 19 puntos. Puntuación total:

OFERTAS PRESENTADAS	Sobre 2.1. FASE 1	Sobre 2.2 FASE 2	Sobre 2.3 FASE 3	Sobre 2 PUNTOS	Oferta sobre 3 PUNTOS	TOTAL
Sice	21,50	20	7,00	48,50	51	99,5
Etra	13,50	10	4,50	28,00	19,50	47,5
Kapsch	12,00					

Del resultado de la aplicación de fórmulas la oferta mejor valorada obtiene una puntuación de 99,5 puntos estableciendo una baja del 10 % respecto del presupuesto de licitación, lo que supone un presupuesto anual de 510.523,60 € más 107.209,96 € de IVA (21 %), importe total de 617.733,56 €. Acreditada la documentación presentada por la empresa adjudicataria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2016, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa Kapsch, por no haber llegado al umbral mínimo, de 10 puntos, en la valoración de las referencias técnicas, contenidas en el Sobre 2.2, Fase II de valoración, según lo dispuesto en el punto 9.1.2 Calidad técnica de la oferta, de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares. SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de la red semafórica, a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. por importe anual de 510.523,60 € más 107.209,96 € de IVA (21 %), importe total de 617.733,56 € y un plazo de ejecución de 2 años. TERCERO.- Aprobar el gasto anual por importe de 510.523,60 € más 107.209,96 € de IVA (21 %), importe total de 617.733,56 €, y disponer la cantidad de 21.271,82 € más 4.467,01 € de IVA, importe total 25.738,83 €, con cargo a la partida 01014.1330.22794, número de operación 220160001692, del Presupuesto General vigente, correspondiente a la parte proporcional del presente ejercicio (15 a 31 de diciembre de 2016). CUARTO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el perfil del contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Adjudicación del contrato de obras de construcción de la infraestructura para la implantación del Metro Tus a Teginser, S.L. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2016, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de construcción de la infraestructura para la implantación del Metro Tus, sistema de autobús de alto nivel de servicio en Santander, por un presupuesto de licitación de 3.842.891,31 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 7 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 26 de octubre de 2016 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016: Senor, S.A.; Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.; UTE Ascan, S.A., - Codelse, S.L.; Ferroviál Agroman, S.A.; Arruti Santander, S.A.; UTE Dragados, S.A., - Cuevas, S.L.; Ohi Construcción, S.A.; Teginser, S.L.; Siec, S.A.; Copsesa; UTE Tapusa – Tamisa; Vias y Construcciones, S.A. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 7 de diciembre de 2016, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre nº 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras. Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 24 PUNTOS		MEMORIA 21 PUNTOS	IMPACTO URBANO 4 PUNTOS	TOTAL
Senor, SA	9,00	9,50	16,50	1,00	36,00
Joca Ingenieria y Constr, SA	9,50	9,50	13,00	1,00	33,00
UTE Ascan, SA – Codelse, SL	11,00	12,00	18,00	2,00	43,00
Ferroviál Agroman, SA	11,00	11,00	18,00	3,00	43,00
Arruti, SA	8,50	8,00	14,50	1,50	32,50
UTE Dragados, SA – Cuevas, SL	9,50	9,50	17,00	1,50	37,50
Ohi Construcción, SA	10,00	10,00	16,50	1,50	38,00
Teginser, SL	11,50	11,00	17,00	3,50	43,00
Siec, SA	12,00	11,50	16,50	4,00	44,00

Copsesa	10,00	11,50	16,50	3,50	41,50
UTE Tapusa - Tamisa	8,00	7,00	16,00	1,50	32,50
Vias y Construcciones, SA	8,50	9,50	15,00	1,50	34,50

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA	PLAZO GARANTIA
Senor, SA	2.722.500,00 €	1+4= 5 años
Joca Ingenieria y Constr, SA	2.263.462,98 €	1+4= 5 años
UTE Ascan, SA – Codelse, SL	2.618.956,42 €	1+4= 5 años
Ferrovial Agroman, SA	3.017.744,84 €	1+4= 5 años
Arruti, SA	3.388.000,00 €	1+4= 5 años
UTE Dragados, SA – Cuevas, SL	2.633.565,00 €	1+4= 5 años
OHL Construcción, SA	2.613.165,90 €	1+4= 5 años
Teginser, SL	2.538.840,99 €	1+4= 5 años
Siec, SA	2.711.610,00 €	1+4= 5 años
Copsesa	2.555.522,00 €	1+4= 5 años
UTE Tapusa – Tamisa	3.103.650,00 €	1+4= 5 años
Vias y Construcciones SA	2.199.286,70 €	1+4= 5 años

De conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula nº 10 de la hoja resumen del pliego de condiciones que regulan este contrato, las ofertas presentadas por la empresa Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., y la empresa Vías y Construcciones, S.A., resultaron identificadas como desproporcionadas. La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 16 de diciembre de 2016, tramitado el procedimiento previsto por el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para comprobar la viabilidad de las ofertas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propone la exclusión de las ofertas de las empresas Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., y Vías y Construcciones, S.A., porque incluyen valores anormales o desproporcionados en su oferta económica, según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares, que no han sido justificados en el trámite otorgado para este fin. En consecuencia, la Mesa de Contratación procede a la aplicación de las fórmulas previstas en los criterios de adjudicación establecidos, excluyendo las ofertas de las empresas Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., y Vías y Construcciones, S.A., resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
Teginser, SL	43,00	51,00	94,00
Copsesa	41,50	50,34	91,84
UTE Ascan, SA – Codelse, SL	43,00	47,81	90,81
Siec, SA	44,00	44,13	88,13
OHL Construcción, SA	38,00	48,04	86,04
UTE Dragados, SA – Cuevas, SL	37,50	47,23	84,73
Senor, SA	36,00	43,70	79,70
Ferrovial Agroman, SA	43,00	33,87	76,87
UTE Tapusa – Tamisa	32,50	31,18	63,68
Arruti, SA	32,50	22,26	54,76

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Excluir las ofertas presentadas por las empresas Joca Ingeniería y Construcciones,

S.A., y Vías y Construcciones, S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por presentar valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula 10.1 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del contrato de obras de construcción de la infraestructura para la implantación del Metro Tus, sistema de autobús de alto nivel de servicio en Santander a la empresa Teginser, S.L., por importe de 2.538.840,99 € (2.098.215,69 € más 440.625,30 € de IVA 21 %), con un plazo de ejecución de 7 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 2.098.215,69 € a favor de la empresa Teginser, S.L., con cargo a la partida 02000.4411.62700, referencia 22016/18796, del Presupuesto General vigente. La facturación correspondiente deberá realizarse al CIF correspondiente al Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos. CUARTO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Adjudicación del contrato de obras de reordenación y adecuación de plazas, parques y Jardines en La Albericia a Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2016, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de reordenación y adecuación de plazas, parques y jardines en La Albericia, por un presupuesto de licitación de 1.970.380 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 8 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 9 de noviembre de 2016 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2016: Siec, S.A.; Ascan, S.A.; UTE Ohl Construcción – Cannor, S.L.; Imesapi, S.A.; UTE Tapusa - Tamisa; Arruti Santander, S.A.; UTE Misturasc - Excavaciones González Vega; UTE Dragados, S.A., - Cuevas, S.L.; Ferrovia Agroman, S.A.; Alvac, S.A.; Senor, S.A.; Fernández Rosillo, S.L.; Copsesa; Vías y Construcciones, S.A. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 16 de diciembre de 2016, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre nº 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras: Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 24 PUNTOS		MEMORIA 21 PUNTOS	IMPACTO URBANO 4 PUNTOS	TOTAL
Siec, SA	11,50	11,00	17,50	2,50	42,50
Ascan, SA	11,50	12,00	17,50	2,50	43,50
UTE Ohl Constr – Cannor	11,00	11,00	17,50	2,00	41,50
Imesapi, SA	8,50	8,50	12,00	1,50	30,50
UTE Tapusa –Tamisa	9,50	10,50	10,00	0,50	30,50
Arruti, SA	11,00	10,50	17,50	2,00	41,00
UTE Misturas – Excva GV	10,00	11,00	16,00	1,00	38,00
UTE Dragados – Cuevas	10,00	11,50	17,50	1,00	40,00
Ferrovia, SA	11,50	11,50	19,00	2,00	44,00
Alvac, SA	8,00	8,00	8,00	1,00	25,00
Senor, SA	10,50	11,00	17,50	2,00	41,00
Fernandez Rosillo, SL	10,50	11,50	17,50	1,50	41,00
Copsesa	12,00	12,00	19,00	4,00	47,00
Vías y Construcciones, SA	8,00	10,50	16,00	1,50	36,00

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA	PLAZO GARANTIA
Siec, SA	1.140.500,00 €	1+4=5 años
Ascan, SA	1.521.724,47 €	1+4=5 años
UTE OHL Constr – Cannor	1.119.175,68 €	1+4=5 años

Imesapi, SA	1.444.485,63 €	1+4=5 años
UTE Tapusa –Tamisa	1.294.700,00 €	1+4=5 años
Arruti, SA	1.179.750,00 €	1+4=5 años
UTE Misturas – Excva GV	1.198.975,69 €	1+4=5 años
UTE Dragados – Cuevas	1.244.606,00 €	1+4=5 años
Ferrovial, SA	1.389.355,53 €	1+4=5 años
Alvac, SA	1.402.910,55 €	1+4=5 años
Senor, SA	1.140.790,31 €	1+4=5 años
Fernandez Rosillo SL	1.224.221,00 €	1+4=5 años
Copsesa	1.052.774,00 €	1+4=5 años
Vias y Construcciones SA	1.290.598,90 €	1+4=5 años

De conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula nº 10 de la hoja resumen del pliego de condiciones que regulan este contrato, la oferta presentada por la empresa COPSESA, resultó identificada como desproporcionada. Tramitado el procedimiento previsto por el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para comprobar la viabilidad de la oferta, la empresa COPSESA presenta documentación justificativa de la baja desproporcionada. En consecuencia, La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 20 de diciembre de 2016, procede a la aplicación de las fórmulas previstas en los criterios de adjudicación establecidos, resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
Copsesa	47,00	51,00	98,00
UTE OHL-Cannor	41,50	47,81	89,31
Siec	42,50	46,35	88,85
Senor	41,00	46,77	87,77
Arruti	41,00	44,90	85,90
Fernandez Rosillo	41,00	42,77	83,77
UTE Misturas-Exc. GV	38,00	43,98	81,98
UTE Dragados-Cuevas	40,00	41,79	81,79
Ferrovial	44,00	35,03	79,03
Vias y Construcciones	36,00	39,62	75,62
Ascan	43,50	28,87	72,37
UTE Tapusa-Tamisa	30,50	39,43	69,93
Imesapi	30,50	32,46	62,96
Alvac	25,00	34,40	59,40

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato de obras de reordenación y adecuación de plazas, parques y jardines en La Albericia a la empresa Constructora Obras Publicas San Emeterio, S.A., COPSESA por importe de 1.052.774 € (870.061,16 € más 182.712,84 € de IVA 21 %), con un plazo de ejecución de 8 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 1.052.774 € (870.061,16 € más 182.712,84 € de IVA 21 %) a favor de la empresa Constructora Obras Publicas San Emeterio, S.A., COPSESA, con cargo a la partida 01009.1530.61021, referencia 22016/21436 del Presupuesto General vigente TERCERO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Adjudicación del contrato de obras de carril bici: Plaza Matías Montero- Avda. Los Castros a Siecsa, Construcción y Servicios, S.A. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2016, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de carril bici, Plaza Matías Montero -Avenida de los Castros, por un presupuesto de licitación de 989.373,91 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 8 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 11 de noviembre de 2016 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2016: Asfin Cantabria; Ascan, S.A.; Copsesa; Siec, S.A.; UTE Dragados, S.A., - Cuevas, S.L.; Rucecan, S.L.; Senor, S.A.; Arruti Santander, S.A.; Teginser, S.L.; Palomera Obras y Proyectos, S.L.; Tamisa. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 15 de diciembre de 2016, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre nº 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras: Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 24 PUNTOS		MEMORIA 20 PUNTOS	IMPACTO URBANO 5 PUNTOS	TOTAL
Asfin Cantabria	4	6	6	1	17
Ascan, SA	1	8	8	4	21
Copsesa	8	9	18	4	39
Siec, SA	8	11	18	5	42
UTE Dragados – Cuevas	6	8	12	4	30
Rucecan, SL	4	4	12	5	25
Senor, SA	6	10	12	2	30
Arruti, SA	4	8	10	5	27
Teginser, SL	6	8	18	4	36
Palomera Obras y Proy, SL	4	4	4	1	13
Tamisa	4	8	4	5	21

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA	PLAZO GARANTIA
Asfin Cantabria	569.681,50	1+4= 5 años
Ascan, SA	684.250,99	1+4= 5 años
Copsesa	583.235,00	1+4= 5 años
Siec, SA	602.580,00	1+4= 5 años
UTE Dragados – Cuevas	656.425,00	1+4= 5 años
Rucecan, SL	606.486,19	1+4= 5 años
Senor, SA	496.517,27	1+4= 5 años
Arruti, SA	682.440,00	1+4= 5 años
Teginser, SL	555.062,56	1+4= 5 años
Palomera Obras y Proy, SL	837.000,00	1+4= 5 años
Tamisa	580.800,00	1+4= 5 años

De conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula nº 10 de la hoja resumen del pliego de condiciones que regulan este contrato, la oferta presentada por la empresa Senor, S.A., resultó identificada como desproporcionada. La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 20 de diciembre de 2016, tramitado el procedimiento previsto por el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para comprobar la viabilidad de la oferta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propone la exclusión de la oferta de la empresa Senor, S.A., porque incluye un valor anormal o desproporcionado en su oferta económica, según las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas de administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. En consecuencia, la Mesa de Contratación procede a la

aplicación de las fórmulas previstas en los criterios de adjudicación establecidos, excluyendo la oferta de la empresa Señor, S.A., resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
Siec, SA	42	45,11	87,11
Teginser, SL	36	51,00	87,00
Copsesa	39	47,51	86,51
Rucecan, SL	25	44,63	69,63
UTE Dragados – Cuevas	30	39,07	69,07
Tamisa	21	47,81	68,81
Asfin Cantabria, SL	17	49,19	66,19
Arruti, SA	27	36,65	63,65
Ascan, SA	21	36,48	57,48
Palomera Obras y Proy, SL	13	22,22	35,22

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la empresa Señor, S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por presentar valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula 10.1 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del contrato de obras de carril bici Plaza Matías Montero – Avda. Los Castros a la empresa Siecsa, Construcción y Servicios, S.A., por importe de 602.580 € (498.000 € más 104.580 € de IVA 21 %), con un plazo de ejecución de 8 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 602.580 € (498.000 € más 104.580 € de IVA 21%) a favor de la empresa Siecsa, Construcción y Servicios, S.A., con cargo a la partida 01009.1533.61904, referencia 22016/21332, del Presupuesto General vigente. CUARTO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Adjudicación del contrato de obras de ordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avda. de los Castros, tramo Bajada de Polio- Camilo Alonso Vega, a Arruti Santander, S.A. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de ordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avda. de los Castros, tramo Bajada de Polio - Camilo Alonso Vega, por un presupuesto de licitación de 847.615,55 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 21 de octubre de 2016 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2016: Asfin Cantabria, S.L.; Señor, S.A.; UTE Dragados, S.A., -Cuevas, S.L.; Rucecan, S.L.; Ascan, S.A.; Siec, S.A.; Arruti Santander, S.A.; Copsesa; UTE Cannor, S.L., - Opsa; Teginser, S.L.; Tamisa. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 9 de diciembre de 2016, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre nº 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras: Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 24 PUNTOS	MEMORIA 20 PUNTOS	IMPACTO URBANO 5 PUNTOS	TOTAL
---------------------	-----------------------	----------------------	----------------------------	-------

Asfin Cantabria, SL	4	4	4	4	16
Senor, SA	5	5	13	5	28
UTE Dragados – Cuevas	4	4	4	2	14
Rucecan, SL	9	4	12	2	27
Ascan, SA	7	4	7	4	22
Siec, SA	3	7	12	2	24
Arruti, SA	3	9	8	2	22
Copsesa	4	9	5	2	20
UTE Cannor-Opsa	3	4	4	2	13
Teginsler, SL	7	4	8	5	24
Tamisa	4	5	5	4	18

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA	PLAZO GARANTIA
Asfin Cantabria, SL	568.580,51 €	1+4=5 años
Senor, SA	458.444,76 €	1+4=5 años
UTE Dragados – Cuevas	562.045,00 €	1+4=5 años
Rucecan, SL	553.706,22 €	1+4=5 años
Ascan, SA	548.915,83 €	1+4=5 años
Siec, SA	575.718,00 €	1+4=5 años
Arruti, SA	508.200,00 €	1+4=5 años
Copsesa	552.899,00 €	1+4=5 años
UTE Cannor – Opsa	616.470,79 €	1+4=5 años
Teginsler, SL	612.137,57 €	1+4=5 años
Tamisa	635.250,00 €	1+4=5 años

De conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula nº 10 de la hoja resumen del pliego de condiciones que regulan este contrato, la oferta presentada por la empresa Senor, S.A., resultó identificada como desproporcionada. La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 16 de diciembre de 2016, tramitado el procedimiento previsto por el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para comprobar la viabilidad de la oferta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propone la exclusión de la oferta de la empresa SENOR, S.A., porque incluye un valor anormal o desproporcionado en su oferta económica, según las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. En consecuencia, la Mesa de Contratación procede a la aplicación de las fórmulas previstas en los criterios de adjudicación establecidos, excluyendo la oferta de la empresa SENOR, S.A., resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
Arruti, SA	22	51,00	73,00
Rucecan, SL	27	44,02	71,02
Ascan, SA	22	44,75	66,75
Siec, SA	24	40,72	64,72
Copsesa	20	44,14	64,14
Teginsler, SL	24	36,34	60,34
Asfin Cantabria, SL	16	41,74	57,74
UTE Dragados – Cuevas	14	42,74	56,74
Tamisa	18	33,56	51,56
UTE Cannor – Opsa	13	35,82	48,82
Senor, SA			

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación

Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la empresa Señor, S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por presentar valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula 10.1 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del contrato de obras de ordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avda. de los Castros, tramo Bajada de Polio - Camilo Alonso Vega a la empresa Arruti Santander, S.A., por importe de 508.200,00 € (420.000 € más 88.200 € de IVA 21 %), con un plazo de ejecución de 6 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 508.200,00 € (420.000 € más 88.200 € de IVA 21%) a favor de la empresa Arruti Santander, S.A., con cargo a la partida 01009.1530.61019, referencia 220160018426, del Presupuesto General vigente. CUARTO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Adjudicación del contrato de obras de reordenación y pavimentación de las Calles La Albericia y La Gloria a Siecsa, Construcción y Servicios, S.A. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2016, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de reordenación y pavimentación de las Calles La Albericia y La Gloria, por un presupuesto de licitación de 1.527.879,89 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 8 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 11 de noviembre de 2016 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2016: Asfin Cantabria, S.L.; Ascan, S.A.; UTE Ohi Construcción – Cannor, S.L.; Arruti Santander, S.A.; UTE Misturas -Excavaciones González Vega; UTE Dragados, S.A., - Cuevas, S.L.; Copsesa; Vías y Construcciones, S.A.; Siec, S.A.; Rucecan, S.L.; Señor, S.A.; Teginser, S.L.; Palomera Obras y Proyectos, S.L.; Tamisa; Alvac SA. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 16 de diciembre de 2016, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre nº 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras: Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 24 PUNTOS		MEMORIA 21 PUNTOS	IMPACTO URBANO 4 PUNTOS	TOTAL
Asfin Cantabria, SL	8,50	10,50	14,00	1,00	34,00
Ascan, SA	10,00	11,50	17,00	3,00	41,50
UTE Ohi Const- Cannor	10,50	10,50	17,50	2,00	40,50
Arruti, SA	9,00	9,00	16,50	1,50	36,00
UTE Misturas-Excva GV	9,00	11,50	17,50	1,00	39,00
UTE Dragados – Cuevas	10,00	11,50	17,50	1,00	40,00
Copsesa	10,00	10,00	16,50	4,00	40,50
Vías y Construcciones, SA	9,50	11,00	16,50	1,50	38,50
Siec, SA	12,00	12,00	19,00	2,50	45,50
Rucecan, SL	11,50	11,50	18,00	2,50	43,50
Señor, SA	9,50	10,00	17,50	2,00	39,00
Teginser, SL	10,50	10,50	16,50	2,50	40,00
Palomera Obras y Proyectos	10,00	11,00	16,50	1,50	39,00
Tamisa	8,00	0,00	12,00	0,50	20,50
Alvac, SA	7,00	7,00	8,00	1,00	23,00

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA	PLAZO GARANTIA
---------------------	------------------	----------------

Asfin Cantabria, SL	884.336,87 €	1+4= 5 años
Ascan, SA	1.026.770,91 €	1+4= 5 años
UTE Ohi Const - Cannor	1.006.873,67 €	1+4= 5 años
Arruti, SA	885.720,00 €	1+4= 5 años
UTE Misturas-Excva GV	884.948,02 €	1+4= 5 años
UTE Dragados – Cuevas	1.011.439,00 €	1+4= 5 años
Copsesa	941.937,00 €	1+4= 5 años
Vias y Construcciones, SA	967.911,91 €	1+4= 5 años
Siec, SA	871.200,00 €	1+4= 5 años
Rucecan, SL	909.088,54 €	1+4= 5 años
Senor, SA	763.939,95 €	1+4= 5 años
Teginser, SL	854.543,23 €	1+4= 5 años
Palomera Obras y Proyectos	899.500,00 €	1+4= 5 años
Tamisa	1.027.290,00 €	1+4= 5 años
Alvac ,SA	1.154.007,67 €	1+4= 5 años

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
Siec, SA	45,50	49,29	94,79
Teginser, SL	40,00	51,00	91,00
Rucecan, SL	43,50	45,39	88,89
UTE Misturas-Excva GV	39,00	47,87	86,87
Palomera Obras y Proyectos	39,00	46,38	85,38
Arruti, SA	36,00	47,80	83,80
Copsesa	40,50	42,02	82,52
Asfin Cantabria, SL	34,00	47,94	81,94
Vias y Construcciones, SA	38,50	40,08	78,58
UTE OHL Const- Cannor	40,50	37,85	78,35
Ascan, SA	41,50	36,71	78,21
UTE Dragados – Cuevas	40,00	37,59	77,59
Tamisa	20,50	36,68	57,18
Alvac, SA	23,00	29,42	52,42

De conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula nº 10 de la hoja resumen del pliego de condiciones que regulan este contrato, la oferta presentada por la empresa SENOR, S.A., resultó identificada como desproporcionada. La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 20 de diciembre de 2016, tramitado el procedimiento previsto por el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para comprobar la viabilidad de la oferta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propone la exclusión de la oferta de la empresa SENOR, S.A., porque incluye un valor anormal o desproporcionado en su oferta económica, según las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. En consecuencia, la Mesa de Contratación procede a la aplicación de las fórmulas previstas en los criterios de adjudicación establecidos, excluyendo la oferta de la empresa SENOR, S.A., resultando la siguiente puntuación por orden decreciente: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la empresa SENOR, S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por presentar valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula 10.1 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada

en el procedimiento seguido para este fin. SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del contrato de obras de reordenación y pavimentación de las Calles La Albericia y La Gloria a la empresa Siecsa Construcción y Servicios, S.A., por importe de 871.200 € (720.000 € más 151.200 € de IVA 21 %), con un plazo de ejecución de 8 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 871.200 € (720.000 € más 151.200 € de IVA 21 %) a favor de la empresa Siecsa Construcción y Servicios, S.A., con cargo a la partida 01009.1530.61020, referencia 22016/21424, del Presupuesto General vigente. CUARTO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Adjudicación del contrato de accesibilidad arquitectónica y reforma de cubierta del Museo de Arte a Siecsa, Construcción y Servicios, S.A. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2016, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de accesibilidad arquitectónica y reforma de cubierta del Museo de Arte de Santander, por un presupuesto de licitación de 585.980,45 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 8 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 11 de noviembre de 2016 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016: Siec, S.A.; Ascan, S.A.; Palomera Obras y Proyectos, S.L.; Proviser Iberica, S.L. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 16 de diciembre de 2016, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre nº 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras: Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 20 PUNTOS		MEMORIA 20 PUNTOS	IMPACTO OBRA 9 PUNTOS	TOTAL
Siec, SA	7	9	13	9	38
Ascan, SA	7	6	12	8	33
Palomera Obras y Proyectos	3	3	5	2	13
Proviser Iberica	7	7	12	4	30

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA	PLAZO GARANTIA
Siec SA	556.600,00	2+8=10
Ascan SA	585.980,45	2+8= 10
Palomera Obras y Proyectos	418.976,00	2+3= 5
Proviser Iberica	555.214,51	2+8=10

De conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula nº 10 de la hoja resumen del pliego de condiciones que regulan este contrato, la oferta presentada por la empresa Palomera Obras y Proyectos, S.L., resultó identificada como desproporcionada. La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 20 de diciembre de 2016, tramitado el procedimiento previsto por el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para comprobar la viabilidad de la oferta y de conformidad con lo dispuesto e por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propone la exclusión de la oferta de la empresa Palomera Obras y Proyectos, S.L., porque incluye un valor anormal o desproporcionado en su oferta económica, según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. En consecuencia, la Mesa de Contratación procede a la aplicación de las fórmulas previstas en los criterios de adjudicación establecidos, excluyendo la oferta de la empresa Palomera Obras y Proyectos, S.L., resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
---------------------	--------------------	--------------------	-------

Siec, SA	38	49,70	87,70
Proviser Iberica	30	51,00	81,00
Ascan, SA	33	8,00	41,00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la empresa Palomera Obras y Proyectos, S.L., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por presentar valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula 10.1 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del contrato de obras de accesibilidad arquitectónica y reforma de cubierta del Museo de Arte de Santander a la empresa Siec Construcción y Servicios, S.A., por importe de 556.600 € (460.000 € más 96.600 € de IVA 21 %), con un plazo de ejecución de 8 meses y un plazo de garantía de 10 años, por resultar la oferta mejor puntuada. TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 556.600 € (460.000 € más 96.600 € de IVA 21 %) a favor de la empresa Siecsa Construcción y Servicios, S.A., con cargo a la partida 01009.9330.61024, referencia 22016/21449, del Presupuesto General vigente. CUARTO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Adjudicación del contrato de obras de construcción de pistas de pádel cubiertas en el Complejo Municipal de Deportes de La Albericia a Palomera Obras y Proyectos, S.L. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2016, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de construcción de cinco pistas de pádel cubiertas en el Complejo Municipal de Deportes de La Albericia, por un presupuesto de licitación de 513.748,26 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 de septiembre de 2016 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2016: Rotedama, .SL.; UTE Excavaciones Rpm – Rucecan, S.L.; UTE Cannor, S.L., - Opsa; Arruti Santander, S.A.; Palomera Obras y Proyectos, S.L.; Senor, S.A.; Alvac, S.A.; Copsesa; Siecsa; Tamisa. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 22 de noviembre de 2016, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre nº 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras: Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 24 PUNTOS		MEMORIA 21 PUNTOS	IMPACTO URBANO 4 PUNTOS	TOTAL
Rotedama, SL	11	10	15	4	40
UTE Excav Rpm – Rucecan, SL	4	9	9	1	23
UTE Cannor, SL – Opsa	4	9	10	1	24
Arruti, SA	12	10	15	3	40
Palomera, SL	11	11	17	4	43
Senor, SA	10	11	18	3	42
Alvac, SA	4	7	16	2	21
Copsesa	12	9	16	3	40
Siec, SA	12	9	16	4	41
Tamisa	8	7	12	2	29

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA	PLAZO GARANTIA
Rotedama, sl	471.261,29 €	1+4=5
UTE Excav Rpm – Rucecan, SL	378.972,00 €	1+4=5
UTE Cannor, SL – OPSA	454.453,46 €	1+4=5
Arruti, SA	487.630,00 €	1+4=5
Palomera, SL	419.870,00 €	1+4=5
Senor, SA	461.314,53 €	1+4=5
Alvac, SA	458.931,32 €	1+4=5
Copsesa	512.352,87 €	1+4=5
Siec, SA	421.080,00 €	1+4=5
Tamisa	448.305,00 €	1+4=5

De conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula 10 de la hoja resumen del pliego de condiciones que regulan este contrato, la oferta presentada por la UTE Excavaciones RPM – Rucecan, S.L., resultó identificada como desproporcionada. La Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 2 de diciembre de 2016, tramitado el procedimiento previsto por el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para comprobar la viabilidad de la oferta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, propone la exclusión de la oferta de la UTE Excavaciones RPM - Rucecan, S.L., porque incluye un valor anormal o desproporcionado en su oferta económica, según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. En consecuencia, la Mesa de Contratación procede a la aplicación de las fórmulas previstas en los criterios de adjudicación establecidos, excluyendo la oferta de la UTE Excavaciones RPM –Rucecan, S.L., resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
Palomera Obras y Proyectos, SL	43	51,00	94,00
Siec, SA	41	50,69	91,69
Senor, SA	42	39,88	81,88
Rotedama, SL	40	33,83	73,83
TAmisa	29	43,82	72,82
UTE Cannor, SL – Opsa	24	42,27	66,27
Arruti, SA	40	23,88	63,88
Alvac, SA	21	41,14	62,14
Copsesa	40	8,85	48,85

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por la UTE Excavaciones RPM - Rucecan, S.L., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por presentar valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula 10.1 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación del contrato de obras de construcción de cinco pistas de pádel cubiertas en el Complejo Municipal de Deportes de La Albericia a la empresa Palomera Obras y Proyectos, S.L., por importe de 419.870 € (347.000 € más 72.870 € de IVA 21 %), con un plazo de ejecución de 4 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. TERCERO.- Disponer el gasto por importe de 419.870 € (347.000 € más 72.870 € de IVA 21 %) a favor de la empresa Palomera Obras y Proyectos, S.L., con cargo a la partida 01009.3420.60900, referencias 22016/3927 Y

22016/14694, del Presupuesto General vigente. CUARTO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Adjudicación del contrato de obras de ampliación de aforo de la grada del campo de fútbol de San Román de la Llanilla a la UTE Rucecan, S.L.,- Excavaciones Rpm, S.C. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2016, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de ampliación de aforo de la grada del campo de fútbol de San Román de la Llanilla, por un presupuesto de licitación de 139.393,44 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 3 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de septiembre de 2016 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2016: UTE Excavaciones Rpm, S.C., - Rucecan, S.L.; Ebosa Obras y Proyectos, S.L.; Siec, SA. La procedió Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 2 de noviembre de 2016, a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras: Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 24 PUNTOS	MEMORIA 21 PUNTOS	IMPACTO URBANO 4 PUNTOS	TOTAL
UTE Exc Rpm, SC – Rucecan, SL	8	8	10	29
Ebosa	5	8	4	18
Siec, SA	8	8	10	29

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA	PLAZO GARANTIA
UTE Rucecan, SL - Exc Rpm, SC	113.813,71 €	5 años
Ebosa	137.999,52 €	5 años
Siec, SA	139.392,00 €	5 años

De conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula nº 10 de la hoja resumen del pliego de condiciones que regulan este contrato, la oferta presentada por la UTE Rucecan, S.L., Excavaciones RPM, S.C., resultó identificada como desproporcionada. Tramitado el procedimiento previsto por el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para comprobar la viabilidad de la oferta, la UTE Rucecan, S.L., - Excavaciones RPM, S.L., la Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 28 de noviembre de 2016.C., presenta documentación justificativa de la baja desproporcionada. En consecuencia, procede a la aplicación de las fórmulas previstas en los criterios de adjudicación establecidos, resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
UTE Rucecan, SL- EXC Rpm, SC	29	51,00	80,00
Siec, SA	29	8,01	37,01
Ebosa	18	13,12	31,12

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no tener deudas con la Recaudación Municipal, depositada la garantía definitiva y demás documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato de obras de ampliación de aforo de la grada del campo de fútbol de San Román de La Llanilla a la UTE formada por las empresas Rucecan, S.L., - Excavaciones RPM, S.C., por importe de 113.813,71 € (94.060,92 € más 19.752,79 € de IVA 21

%), con un plazo de ejecución de 3 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 113.813,71 € (94.060,92 € más 19.752,79 € de IVA 21 %) a favor de la UTE Rucecan, S.L., - Excavaciones RPM, S.C., con cargo a la partida 01009.3420.63201, referencia 220160006272, del Presupuesto General vigente. TERCERO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Aprobación del expediente para contratar el suministro de equipos de contenerización subterránea, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. A propuesta del Servicio de Ingeniería Industrial que solicita la contratación que se describe en el Acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro para la renovación de los equipos de contenerización subterránea. El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 851.652,90 € más el IVA correspondiente, para un total de 1.030.500 €. El valor estimado del contrato se fija en 851.652,90 € (precio sin IVA del contrato). Por lo que estamos ante un contrato de regulación armonizada. SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas. TERCERO.- Asimismo autorizar el gasto, por un importe de hasta 1.030.500 € (IVA incluido) consignación suficiente para la totalidad del contrato con cargo a la partida 01002.1621.63300 referencia 2201600014713. CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Adjudicación del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de autobuses híbridos para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos a la UTE Aplicaciones y Sistemas Integrales para el Transporte, S.A., - General Técnica Industrial, S.L.U. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2016 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para el suministro en régimen de arrendamiento por 10 años con opción de compra de 6 autobuses híbridos para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos por un presupuesto anual de 420.000 € más IVA. Presentaron proposición las siguientes empresas: Caixa Bank Equipment Finance, S.A.U.; Aplicaciones y Sistemas Integrales para el Transporte, S.A., - General Técnica Industrial, S.L.U., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982. Vistos los informes que obran en el expediente. Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2016, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Clasificar por orden de puntuación las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto para la contratación del suministro en régimen de alquiler con opción de compra de 6 autobuses para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos en el siguiente sentido: Aplicaciones y Sistemas Integrales para el Transporte, S.A., - General Técnica Industrial, S.L.U., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, 85,41 puntos; Caixa Bank Equipment Finance, S.A.U., 84,67 puntos. SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro en régimen de arrendamiento por 10 años con opción de compra de 6 autobuses híbridos para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a Aplicaciones y Sistemas Integrales para el Transporte, S.A., - General Técnica Industrial, S.L.U., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982 en los siguientes términos: Canon mensual por arrendamiento (A), 5.438,60 € más IVA; canon mensual por seguro (B), 360 € más IVA; precio residual del vehículo (C), 29.925,00 € más IVA;

precio total mensual, 5.798,60 € más IVA; total mensual de 7.016,31 € IVA incluido, supone un 0,58% de descuento sobre el presupuesto del contrato incluido valor residual más IVA; reducción del plazo de entrega, 6 semanas. La empresa ha obtenido 43 puntos en la valoración sobre los criterios dependientes de juicio de valor sobre los 44 posibles y frente a los 34 puntos de la otra empresa licitadora, según consta en el informe de valoración técnica de las ofertas. Aplicando los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas resulta una puntuación de 85,41 puntos de la adjudicataria frente a los 84,67 puntos de la otra empresa licitadora. La empresa adjudicataria ha presentado la documentación solicitada relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias. También ha aportado una garantía definitiva por un importe de 217.727,10 € y abonado los gastos de publicidad de la licitación por importe de 667,95 €. TERCERO.- En aplicación del artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la ejecución del contrato se iniciará en el ejercicio 2017 con cargo a la partida correspondiente. Deberá formalizarse contrato administrativo después de 15 días hábiles a contar desde la notificación de este Acuerdo.

Adjudicación del contrato de suministro de juegos infantiles inclusivos a Arafos Tecnic, S.L., el lote 1, a Hags Swelek, S.A., el lote 2, a Lappset España Vr, S.L., el lote 3 y a Juegos Kompan, S.A., el lote 4. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2016 se aprobó expediente y pliegos de condiciones mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro juegos infantiles inclusivos, en 4 lotes por un presupuesto de 82.553,71 € más IVA. Se presentó y admitió proposición por las empresas siguientes: Juegos Kompan, S.A., para los Lotes 1, 3 y 4; Masbekids, S.L., para el Lote 3; Urbabil 2000, S.L., para los Lotes 2, 3 y 4; Agaptio Urban Industries, S.L., para los Lotes 3 y 4; Arafos Tecnis, S.L., para los Lotes 1, 3 y 4; Hags Swelek, S.A., para los Lotes 1, 2, 3 y 4; Hpc Ibérica, S.A., para el Lote 3; Lappset España VR, S.L., para los Lotes 1, 2, 3 y 4. Vista la valoración de las ofertas y la propuesta económica presentada, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación con fecha 16 de diciembre de 2016, según lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, la Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia realiza la siguiente propuesta de ACUERDO: PRIMERO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, a la empresa Arafos Tecnic, S.L., con la contratación de suministro de juegos infantiles inclusivos (Lote 1) de acuerdo a la oferta presentada y por un importe total de 16.940 € (IVA incluido). Para este Lote se presentaron además de la adjudicataria otras tres empresas. Aplicando los criterios de valoración aprobados en el expediente resulta adjudicataria la mercantil indicada, siendo las puntuaciones obtenidas las siguientes: Juegos Kompan, S.A., 63,13; Arafos Tecnic, S.L., 72,6; Lappset España VR, S.L., 68,11; y Hags Swelek, S.A., 57,77. Teniendo en cuenta la cuantía se finaliza el expediente de contratación como contrato menor y no será necesaria la formalización de contrato. SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 01009.1530.62301 y referencia 22016/9723 por un importe de 16.940 € (IVA incluido) a favor de Arafos Tecnic, S.L., Registro de Expedientes nº 217/2016. TERCERO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a la empresa Hags Swelek, S.A., la contratación de suministro de juegos infantiles inclusivos (Lote 2) de acuerdo a la oferta presentada y por un importe total 17.115,81 € IVA incluido. Para este Lote se presentaron además de la adjudicataria otras dos empresas. Aplicando los criterios de valoración aprobados en el expediente resulta adjudicataria la mercantil indicada, siendo el resultado obtenido el siguiente: Urbabil 2000, S.L., 39,75; Lappset España VR, S.L., 37,65; y Hags Swelet, S.A., 74,87 puntos. Teniendo en cuenta la cuantía se finaliza el expediente de contratación como contrato menor y no será necesaria la formalización de contrato. CUARTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 01009.1530.62301 y referencia 22016/9723, por un importe de 17.115,81 €. €. (IVA del 21 % incluido) a favor de Hags Swelek, S.A., Registro de Expedientes nº 218/2016. QUINTO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios

de adjudicación a la empresa Lappset España VR, S.L., la contratación de suministro de juegos infantiles inclusivos (Lote 3) de acuerdo a la oferta presentada y por un importe total 13.612 € IVA incluido. Para este Lote se presentaron además de la adjudicataria otras siete empresas. Aplicando los criterios de valoración aprobados en el expediente resulta adjudicataria la mercantil indicada, siendo el resultado obtenido el siguiente: Urbabil 2000, S.L., 84,53; Masbekinds, S.L., 79,64; Agapito Urban Industries, S.L., 83,35; Juegos Kompan, S.A., 72,09; Arafos Tecnic, S.L., 60,04; Lappset España, S.L., 84,64; Hags Swelek, S.A., 50,27; y HPC, 33,56 puntos. Teniendo en cuenta la cuantía se finaliza el expediente de contratación como contrato menor y no será necesaria la formalización de contrato. SEXTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 01009.1530.62301 y referencia 22016/9723 por un importe de 13.612 €. (IVA del 21 % incluido) a favor de Lappset España VR, S.L., Registro de Expedientes nº 219/2016. SÉPTIMO.- Adjudicar mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a la empresa Juegos Kompan, S.A., con la contratación de suministro de juegos infantiles inclusivos (Lote 4) de acuerdo a la oferta presentada y por un importe total 10.999,99 € IVA incluido. Para este Lote se presentaron además de la adjudicataria otras cinco empresas. Aplicando los criterios de valoración aprobados en el expediente resulta adjudicataria la mercantil indicada, siendo el resultado el siguiente: Urbabil 2000, S.L., 85,94; Agapito Urban Industries, S.L., 86,22; Juegos Kompan, S.A., 94,85; Arafos Tecnic, S.L., 75,43; Lappset España, S.L., 89,16; y Hags Swelek, S.A., 53,24 puntos. Teniendo en cuenta la cuantía se finaliza el expediente de contratación como contrato menor y no será necesaria la formalización de contrato. OCTAVO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 01009.1530.62301 y referencia 22016/9723 por un importe de 10.999,99 € (IVA del 21 % incluido) a favor de Juegos Kompan, S.A., Registro de Expedientes nº 220/2016.

Aprobación de la encomienda de gestión a Santurban, S.A., para la dinamización de plataformas de soluciones tecnológicas en políticas de empleo. El Ayuntamiento de Santander a través de la Agencia de Desarrollo ha puesto en marcha en los últimos años una diversidad de plataformas y programas de empleo para dar cobertura a la necesidad del mercado laboral local de tal manera que mejora la capacidad tecnológica de empresas y de desempleados donde cada vez más se ha basa en modelos abiertos de innovación con permanente colaboración. Desde la Red de Telecentros (11) con programas formativas y dinamizadores de las TIC a todos los colectivos, el nuevo Aula Conecta basado en la colaboración para el desarrollo de proyectos, la web en materia de empleo, un campus on line de formación, blog y redes sociales, una app relativa a ofertas de empleo y plataformas para proyectos concretos todas ellas para permitir la colaboración de Entidades sociales y económicas así como de la ciudadanía en general en la implicación de los mismos. Algunas de estas iniciativas han sido promovidas indistintamente siendo titular el Ayuntamiento de Santander como Santurban como entidad dependiente del Ayuntamiento en materia de empleo y desarrollo empresarial. Igualmente se da cobertura a programas de empleo gestionados a través de Santurban como integrados de empleo, formación de oferta, etc, estimándose la cofinanciación en base a dicha participación. Es por ello que se hace necesario una gestión conjunta y coordinada de estas iniciativas mediante un convenio entre ambas Entidades para la gestión y dinamización de plataformas conjuntas de soluciones tecnológicas en políticas de empleo para una encomienda de gestión con la empresa municipal de Desarrollo Urbano de Santander, Santurban, S.A., al disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para desarrollar labores que las acciones mencionadas exigen. Que, para la financiación del programa, el Ayuntamiento dispone de crédito adecuado y suficiente en la siguiente partida presupuestaria para realizar el proyecto 01013.2410.22706 Estudios y trabajos técnicos fomento del empleo. En consecuencia, la Concejal de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente: ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar para 2017 la encomienda de gestión a Santurban, S.A., para el desarrollo de acciones para la gestión y dinamización de plataformas conjuntas de soluciones tecnológicas en políticas de empleo, desde el 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017, prorrogable.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Santander y la empresa municipal Desarrollo Urbano de Santander, Santurban, S.A., para la ejecución de la encomienda de gestión por un importe total de 23.073,42 €, aportando el Ayuntamiento 18.000,00 € con cargo a la partida 01013.2410.22706 Estudios y trabajos técnicos fomento del empleo del presupuesto 2017.

Aprobación de Acuerdo de Compromiso de asunción de funciones para la gestión del programa europeo Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. La Junta de Gobierno Local aceptó la ayuda concedida en el marco de la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) cofinanciadas por el programa operativo Feder al proyecto Domus Santander para el A.E. 7 Ladera Norte General Dávila por importe 3.891.000,00 € que supone como máximo el 50 % del proyecto, afecta a una población de 24.897 habitantes y el importe de la inversión es de 8.028.800,00 €. El apartado 11.3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias DUSI establece que las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones. La Resolución Definitiva de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, (BOE 14 de diciembre del 2016), por la que se conceden ayudas DUSI, el Ayuntamiento de Santander tiene la condición como Organismo Intermedio del Feder para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución. Desde el Ministerio se remite el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión Feder del Ayuntamiento de Santander, que obliga al Ayuntamiento en temas de organización interna para elaborar un Manual de Procedimientos que recoja los procesos y procedimientos, así como los aspectos de organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio. Identificará una unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras). También asume la selección y puesta en marcha de operaciones, el cumplimiento de la normativa de aplicación, la aplicación de medidas antifraude, obligarse a la disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría, al suministro de información al sistema informático Fondos 2020 y llevar un sistema de contabilización separada. En consecuencia, la Concejala de Empleo y Desarrollo Empresarial en uso de las facultades que tiene delegadas propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión Feder del Ayuntamiento de Santander para la gestión del programa europeo denominado Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) cofinanciadas por el programa operativo Feder (proyecto Domus Santander) para el A.E. 7 Ladera Norte General Dávila por importe 3.891.000,00 € y un importe de inversión de 8.028.800,00 €. SEGUNDO.- Aceptar la ayuda concedida en el marco de la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) cofinanciadas por el programa operativo Feder al proyecto Domus Santander para el A.E. 7 Ladera Norte General Dávila por importe 3.891.000,00 €.

Resolución de convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2008, reunido el órgano colegiado a que se refiere el artículo 4 de las Bases reguladoras, una vez valoradas las diferentes solicitudes presentadas, en aplicación de los criterios de otorgamiento y baremo y cuantía establecidos por el artículo 5 de las citadas Bases, propone la concesión y denegación de las subvenciones que se especifican, respectivamente, en los puntos Primero y

Segundo de esta propuesta. Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y de los principios recogidos en el artículo 8.3 de la citada norma, de los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases reguladoras de esta convocatoria, la Concejal Ponente de Inmigración y Cooperación al Desarrollo eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen ONGDS, correspondiente al ejercicio 2016, otorgando a las entidades que se relacionan en el Anexo I las subvenciones en las cuantías que se especifican para el desarrollo de los proyectos que igualmente se señalan, por el importe total de 124.775,51 €, con cargo a la partida presupuestaria 01024.232.48000. Las entidades subvencionadas deberán justificar la ejecución del proyecto subvencionado en el plazo y forma fijados en el artículo 11 de las Bases reguladoras de la convocatoria. SEGUNDO.- Denegar la concesión de la subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo II, por haber obtenido menor puntuación que las entidades propuestas como beneficiarias, de conformidad con los criterios de otorgamiento y baremo previstos en las Bases reguladoras aprobadas por el Pleno el 25 de septiembre de 2008, y publicadas en el BOC del 6 de octubre de 2008. TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, facultar a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de las subvenciones concedidas en el punto Primero de esta propuesta.

Resolución de convocatoria de subvenciones para proyectos de carácter social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2008, y aprobada la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2016, reunido el órgano colegiado a que se refiere el artículo 9 de las Bases reguladoras, una vez valoradas las diferentes solicitudes presentadas, en aplicación de los criterios de otorgamiento y baremo y cuantía establecidos por el artículo 6 de las citadas Bases, propone la concesión y denegación de las subvenciones que se especifican, respectivamente, en los puntos Primero y Segundo de esta propuesta. Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y de los principios recogidos en el artículo 8.3 de la citada norma, de los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases reguladoras de esta convocatoria, la Concejal Ponente de Familia y Servicios Sociales eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, correspondiente al ejercicio 2016. Otorgando a las entidades que se relacionan en el Anexo I subvenciones en las cuantías que se especifican para el desarrollo de los proyectos que igualmente se señalan, por el importe total de 49.999,35 €, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001. Las entidades subvencionadas deberán justificar la ejecución del proyecto subvencionado en el plazo y forma fijados en el artículo 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria. SEGUNDO.- Denegar la concesión de la subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo I, Punto B, de conformidad al artículo 8 de las Bases reguladoras aprobadas por el Pleno el 25 de septiembre de 2008, y publicadas en el BOC del 6 de octubre de 2008. TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, facultar al Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para ordenar la publicación en

el Boletín Oficial de Cantabria de las subvenciones concedidas en el punto Primero de esta propuesta.

Aprobación de la prórroga de la licencia otorgada a Mouro Producciones, S.L., para la organización de Santander Música en Grande. Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar la prórroga de la licencia concedida a Mouro Producciones, S.L., por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2015, para la organización del Festival Santander Música en Grande en la Campa de La Magdalena, de conformidad con lo previsto en la Base 9ª de las reguladoras de la licitación para la concesión de dicha licencia. La prórroga se extiende exclusivamente al Festival del verano de 2017 y la licencia se someterá estrictamente a las mismas condiciones reguladoras aprobadas para la licitación. A la finalización del Festival, el autorizado deberá dejar las instalaciones a disposición del Ayuntamiento durante el periodo de tiempo necesario, dentro del mes de agosto, para la celebración de un festival de música independiente.